

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 16 DE AGOSTO DE 1956

{ N° 13.031

—CONTENIDO—

EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Nota N° 148 de 30 de Junio de 1956, por la cual se informa las personas que resultaron electas Concejales para el período 1956-1960, con excepción de Balboa, Olá, Parita, Santa Fé y San Félix.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 231 y 232 de 7 de Septiembre de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 233 de 8 de Septiembre de 1955, por el cual se declara feriado un día.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto N° 8518 de 27 de Marzo de 1953, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 56 de 14, 57, 58 y 59 de 18, 60 de 19 de Febrero de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

El Jurado Nacional de Elecciones

CONCEJALES ELECTOS PARA 1956-1960 EXCEPTUANDO ALGUNOS DISTRITOS

Número 148

Panamá, 30 de Junio de 1956.

Teniente Coronel
Alejandro Remón C.,
Ministro de Gobierno y Justicia.
Ciudad.
Señor Ministro:

Me permito comunicar a usted, para los fines consiguientes, la nómina de Concejales electos, principales y suplentes, de acuerdo con los documentos enviados a esta Corporación Electoral por los respectivos Presidentes de los Jurados Municipales, en las elecciones celebradas el día veinte de Mayo del año en curso, con excepción de los de los Distritos de Balboa, Olá, Parita, Santa Fé y San Félix, en los cuales no se celebró elección municipal.

Distrito de Bastimentos:

Principal: Vicente Joseph
Suplentes: Vilma Grenald
Randolph Dixon
Principal: Reyes Powell
Suplentes: Aurelio Powell
Gerardo Dixon
Principal: Marcial Small
Suplentes: Julio Manuel
Eustacio Bryan
Principal: Juan Banard
Suplentes: Justina L. de Duff
Juan Brown
Principal: Ambrosio Goffin
Suplentes: Pedro Desus
Domingo Mora

Distrito de Bocas del Toro:

Principal: Ashley B. Spence
Suplentes: Alexis Correa
Felipe López
Principal: Ernesto Merchant
Suplentes: Glen Foster
James Henry
Principal: Emma Robinson
Suplentes: Leocilio Cubilla
Juan Chen Jr.

Principal: Manuel Tribaldos Jr.
Suplentes: Cipriano Gamarra
Luis F. Cotes

Principal: Ethel S. de Crespo
Suplentes: Petra Díaz

Principal: Gregorio Campos
Alejandro Small
Suplentes: Guillermina Mondul
Federico Collins

Principal: Otilio Ibarra
Suplentes: Donatila Ospina
Tomás Maxwell

Distrito de Chiriquí Grande:

Principal: Francisco Chiu
Suplentes: Práxedes de Gracia
Cándida Vásquez

Principal: Pablo Gómez
Suplentes: Santiago Preston
Simón Pins

Principal: Eladio Miranda
Suplentes: Ismael Selles
Santiago Knight

Principal: Esteban Monfantes
Suplentes: Evangelista Serrano
Roberto Dixon

Principal: Lucía Quintero
Suplentes: Santiago Valdés
Francisco Chu

Distrito de Aguadulce:

Principal: Justo Pastor Correa Jr.
Suplentes: Adolfo Campos
Julio Sánchez

Principal: Jaime Samudio
Suplentes: Juan B. Tuñón
Juvencio Vargas

Principal: Gaspar Pedreschi
Suplentes: Aurelia Ortiz
Juan Borace

Principal: Nicolás Acuña
Suplentes: Aurelio de León
Francisco Macías

Principal: Gilberto R. Arosemena
Suplentes: Andrés Españó
Hipólito Sayas

Principal: Adriano Castillo
Suplentes: Ovidio Quirós
Angel Santos Campos

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****RAFAEL A. MARENGO,****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271**TALLERES:**Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.Principal: Isabel L. de Ibarra
Suplentes: Anselmo Barragán
Aurelio Cedeño*Distrito de Antón:*Principal: Eva Aguilar
Suplentes: Carlos A. Arosemena
Marcial Ortega
Principal: Jerónimo Almillátegui B.
Suplentes: José A. Bernal
Virgilio Morales
Principal: Luciano Ramos
Suplentes: Juan J. Ortega
Fermín Aguilar
Principal: Darío Isaac Veliz
Suplentes: Lucas Wong Chong
Ramón Jaén
Principal: Alirio Patiño
Suplentes: Laureano Aguilar
Daniel González
Principal: Esther Herrera de Barnett
Suplentes: Carmen Vernaza
Pedro Bernal López
Principal: Felicito Vargas
Suplentes: Dimas Veliz
Ernesto Tam*Distrito de La Pintada:*Principal: Carlos Carles G.
Suplentes: Raúl Escobar
José María Tuñón
Principal: Alcides Miranda
Suplentes: Eligio Vergara
Horacio Escobar
Principal: Pedro Rodríguez
Suplentes: Oida Carles
Ernesto de León
Principal: Justa Moreno
Suplentes: Humberto Trajillo
Eva A. de Carrera
Principal: Nicasio Torres
Suplentes: Olmedo Moreno
Adalberto Mendoza
Principal: Genaro Escobar
Suplentes: Vicente Barria Jr.
Fenelón FernándezPrincipal Constantino Rodríguez
Suplentes: Mercedes Urrutia
Abelardo Morales*Distrito de Natá:*Principal: Laura Avila
Suplentes: Ovidio Sandoval
Clemente Martínez
Principal: Hernán Gneagi
Suplentes: Virgilio Sáenz
Néstor E. Sánchez
Principal: Leovigildo González
Suplentes: Luis E. Arango
Carlos A. León
Principal: Aquiles Riquelme
Suplentes: Ezequiel Berrocal
Gladys Ordoñez
Principal: Joaquín Sandoval
Suplentes: Rafael Pérez
Clodomiro Berrocal*Distrito de Penonomé:*Principal: Enrique Tam
Suplentes: Enrique Salazar
Máximo Gordón
Principal: Demetrio Figueroa Jr.
Suplentes: Francisco Rodríguez
Elvia Pombo
Principal: Telmo Araúz
Suplentes: Natividad Arias
Jorge Arosemena
Principal: Luciano Ramírez
Suplentes: Santos Rodríguez
Inocente Gordón
Principal: Manuel Apolayo
Suplentes: Efraín Tatis
José de los Reyes Mendoza
Principal: Angel Fernández R.
Suplentes: José Fernández C.
Etilvia Quirós A.
Principal: Enrique Lam
Suplentes: Evaristo Solanilla
Carlos Quirós*Distrito de Colón:*Principal: Luis E. Valdés
Suplentes: Carmen Dosman
Abraham Araúz
Principal: Santiago E. Duque
Suplentes: Crescencio Arosemena
Alejandro Chú Borbúa
Principal: Guillermo Salazar A.
Suplentes: Osvaldo Tom
Justiniano Rodríguez
Principal: Arturo Turiel
Suplentes: Génova Una
George Gooden Barrett
Principal: Jorge A. Gregoire
Suplentes: Florentino Mena
Juan Martínez
Principal: Gwendolyn Greenion
Suplentes: Lelia Tejada de González
Carlos Contreras

Principal: Héctor Connor
 Suplentes: Byron Toyloy
 Carlos A. Simons
 Principal: Luis A. Apéstegui
 Suplentes: Leonel León
 Sidney Taylor
 Principal: Rosaura P. de Mojica
 Suplentes: Luciano Salazar
 Judith Estrada

Distrito de Chagres:

Principal: Marín Arroyo
 Suplentes: María Pío González
 Serafín Leguías
 Principal: Eleuterio Delgado
 Suplentes: Germán Delgado
 Darío Serrano
 Principal: Juan Garibaldi
 Suplentes: Marcelino Aguirre
 Camilo Durán
 Principal: Antero López
 Suplentes: Aida López
 Nicasio Salazar
 Principal: Gerónimo Jiménez
 Suplentes: Domingo Alarcón
 Felipe Murgas

Distrito de Donoso:

Principal: Abraham Mejía
 Suplentes: Angela Mejía
 Braulio Terán
 Principal: Federico Martínez
 Suplentes: Marcos Camargo
 Ricardo Brown
 Principal: Ezequiel Serrano
 Suplentes: Francisco Saladino
 Pascual Alarcón
 Principal: Casilda Orozco
 Suplentes: Toribio Magallón
 Antonio Vanega
 Principal: Pablo Mejía
 Suplentes: Eladio Góndola
 Demetrio Segura

Distrito de Portobelo:

Principal: Andrés Piller
 Suplentes: Moisés del Cid
 Vicente Pérez
 Principal: Víctor Betegón P.
 Suplentes: Juana Corpas
 Modesto del Cid Ch.
 Principal: Hermógenes Santizo
 Suplentes: Manuel Ortiz
 Celestino Ibarra
 Principal: Cayetano de Hoyos
 Suplentes: Agapito Jiménez
 Marcial Amaya
 Principal: Juan Guillermo Jiménez
 Suplentes: Florentino Chiari
 Pablo Araujo

Distrito de Santa Isabel:

Principal: Santiago Blanquicet A.
 Suplentes: José Félix Ceballos M.
 César Góndola

Principal: Reyes Polo
 Suplentes: Secundino Herrera
 Patrocinio Vásquez
 Principal: Lucio Alarcón
 Suplentes: José I. Herrera
 Blas Molinar
 Principal: Ignacio Alonso
 Suplentes: Margarito Molinar Jr.
 Secundino Salazar
 Principal: Rosalío Gallardo
 Suplentes: Andrés Salazar
 Benigno Rosero

Distrito de Alanje:

Principal: Darío Olmos
 Suplentes: Argel Olmos
 Pablo Otero
 Principal: Eliseo Cerrud
 Suplentes: Veder Rodríguez
 Juan José Jurado
 Principal: Florencio Hernández
 Suplentes: Arturo Araúz
 Raúl Yanguez
 Principal: Daniel Aparicio
 Suplentes: Aguedo Saldaña
 Juan Monroy
 Principal: Andrés Samudio
 Suplentes: César Ruedas
 Gregorio Palacios

Distrito del Barú:

Principal: Aristides Serracín
 Suplentes: Fernando Fuentes
 Segundo I. Carrizo
 Principal: Augusto Urrutia
 Suplentes: Francisco Ibarra
 Anastasio de León
 Principal: Manuel A. Díaz
 Suplentes: Alejandro Samudio
 Marciano Hall Escartín
 Principal: Ricaurte M. Cedeño
 Suplentes: Carlos Ortega
 Rodolfo Pommier
 Principal: Juan Pérez
 Suplentes: Nicolás Marquínez
 Charles Weddeburn
 Principal: Edmundo Vidal F.
 Suplentes: Napoleón Arce
 Miguel Gallardo
 Principal: Carlos Morales
 Suplentes: César Morales
 Rafael Halphen

Distrito de Boquerón:

Principal: Heriberto Rodrigo Ríos B.
 Suplentes: Ismael Guerra
 Aquilino Pinto E.
 Principal: Everardo Moreno B.
 Suplentes: Eulogio Valdés
 Eugenia Lezcana
 Principal: Virgilio Antonio Ríos R.
 Suplentes: Ramón Rodríguez Jr.
 Adriana de Maradiaga

Principal: Delcides Espinosa
 Suplentes: Rafael Quintero
 Alfredo Quintero
 Principal: Patrocinio González
 Suplentes: Jilma de Espinosa
 Celsa Pinto

Distrito de Boquete:

Principal: Arnulfo Boutet
 Suplentes: Jesusa Díaz de Ortiz
 Benedicto Ríos
 Principal: Thatcher Lamastus
 Suplentes: Armando Lescure
 Mauricio González
 Principal: Manuel A. Jaramillo
 Suplentes: José Dolores González
 Gilberto Contreras
 Principal: Rafael Guerra L.
 Suplentes: Juvenal González
 Emilio Miranda
 Principal: Rosa Landeros de Honore
 Suplentes: José Buchaim
 Franklin Ríos

Distrito de Bugaba:

Principal: José María Morales
 Suplentes: Ismael A. Guerra
 Gasparino Batista
 Principal: Daniel O. Crespo
 Suplentes: Rafael Santamaría
 Urbano Pittí
 Principal: Justo Abel Castillo
 Suplentes: Modesto Ortega
 Daniel Jurado
 Principal: Said Díaz A.
 Suplentes: Baltazar Aizpurúa D
 Serapio Campos
 Principal: Asunción de León
 Suplentes: José Santos Puga
 Gerardo Pittí
 Principal: Santiago Tribaldos R.
 Suplentes: Donatila M. de Ortiz
 Ceferino Noriega
 Principal: Faustino José Miranda
 Suplentes: Juvenio Valdés
 Dionisio Castillo
 Principal: Ramón Caballero
 Suplentes: Ovidio Flores
 Pablo Quiel
 Principal: Juan J. Carvajal
 Suplentes: Efraín Batista
 Fulvia R. de Morales

Distrito de David:

Principal: Leopoldo Amaya Jr.
 Suplentes: Ricaurte Diez
 Francisco Samudio
 Principal: Gonzalo de Gracia
 Suplentes: Pedro Moreno
 Servio T. Brenes
 Principal: Carlos Diez R.
 Suplentes: Agustina de Granados
 Tomás Lezcana

Principal: Ricardo Esquivel Jr.
 Suplentes: Mario A. Olivares
 Roberto Contreras
 Principal: Juan Frauca
 Suplentes: Ricardo Alvarado
 Rogelio Vega
 Principal: Enrique Jaramillo
 Suplentes: Eudoro Jaén
 Sarafín González
 Principal: Pablo Lamboglia
 Suplentes: Enrique Serracín
 Generoso Chávez
 Principal: Celmira Malek
 Suplentes: Bladimiro Peña
 Valentín Frago
 Principal: Dolores G. de Rincón
 Suplentes: José P. Jiménez
 Francisco Gallegos

Distrito de Dolega:

Principal: Pablo González
 Suplentes: Olmedo Gaitán
 Eloísa Esquivel P.
 Principal: Santiago Santamaría M.
 Suplentes: Calazán Moreno
 Esaú Santamaría
 Principal: Aldegunda S. de Pittí
 Suplentes: Eustacio Miranda
 Héctor Bolívar Miranda
 Principal: Lina L. de Chávez
 Suplentes: Ana O. Miranda
 Hernán Caballero
 Principal: Rebeca González
 Suplentes: Francisco Castillo
 Isaías Castillo M.

Distrito de Gualaca:

Principal: Jilma de Vergara
 Suplentes: Rodrigo de Obaldía
 Santos Ramírez
 Principal: Randolpho Guerra
 Suplentes: Salomón Patiño
 Melquíades Barroso
 Principal: Jesús María Patiño
 Suplentes: Pedro J. Vega
 José Acosta
 Principal: Bernardino Gómez Jr.
 Suplentes: Ulpiano Patiño
 Principal: Nieves Adames
 Suplentes: Víctor Patiño

Distrito de Remedios:

Principal: Emma de J. Chen
 Suplentes: Aniceto Henríquez
 Héctor Sandoya
 Principal: Marcos Aguilera
 Suplentes: Gilberto Martínez
 Berta Cedeño
 Principal: Miguel Herrera
 Suplentes: Fernando Rosas
 Leornado Armuelles

Principal: Edilcio Rosas
 Suplentes: Evangelio Mora
 Teodoro Marcucci
 Principal: Nageli Herrera
 Suplentes: Romualdo Rosas
 Lilia Rosas

Distrito de San Lorenzo:

Principal: Santiago Moreno
 Suplentes: Francisco Pitti
 Pablo Rodríguez
 Principal: Leopoldina Rodríguez
 Suplentes: Bolívar Marín
 Suplentes: Gonzalo Miranda
 José Blanco
 Principal: Margarita J. de Sánchez
 Pedro de Gracia
 Principal: Abel Marín
 Suplentes: José Félix Rodríguez
 Manuel S. Miranda
 Principal: Felipe Henríquez
 Suplentes: Ismael Camaño
 Demóstenes Polanco

Distrito de Tolé:

Principal: Nereida B. de Antinori
 Suplentes: Teresa M. Murgas
 Beatriz C. de Santamaría
 Principal: José J. Araúz
 Suplentes: Luis Vergara
 Cristóbal Cedeño
 Principal: Pablo Barrías
 Suplentes: Eladio A. Santos
 Nidia Pineda
 Principal: Dalila de Castillo
 Suplentes: Alberto Otero
 Emigdio Adames
 Principal: Generoso Nieto
 Suplentes: Efraín Murgas
 Rubén Alvarez
 Principal: Fidel Santamaría Jr.
 Suplentes: Donatila Arjona
 Ramón Alvarez
 Principal: Lastenia de Murgas
 Suplentes: Faustino Chacón
 Berta A. Guerra

Distrito de Chepigana:

Principal: Bolívar Rodríguez Gómez
 Suplentes: Hildauro Rebolledo
 Cornelio Durango
 Principal: Juan Berrio Miranda
 Suplentes: Natalia Avila
 Rumaldo Paternina
 Principal: Etanislao Faz
 Suplentes: Eugenio Pérez
 Sabas Castañedas de Campag-
 nani
 Principal: Angel María Torres
 Suplentes: Fernando Escobar
 Sebastiana Girón
 Principal: Inocencio Quintanar
 Suplentes: Leonel Valdespino
 Visitación Vásquez

Distrito de Pinogana:

Principal: Matías Ayala
 Suplentes: Nelva Barrios
 Alfredo Junca
 Principal: Luis Othón
 Suplentes: Julio Vega Toral
 Juan de Dios Linares
 Principal: Eladia de Castrellón
 Suplentes: Obdulia Contreras
 Víctor Caicedo
 Principal: José Naranjo
 Suplentes: María Almanza
 Nelva Berrio
 Principal: Esteban Bermúdez
 Suplentes: Fabricia López
 Marina Quinones

Distrito de Chitré:

Principal: José Caride Jr.
 Suplentes: Juana de Vicente R.
 Lorenzo Delgado T.
 Principal: Jeremías Aparicio Jr.
 Suplentes: Angel S. Ríos
 Manuel Cabrera
 Principal: Antonio Delgado
 Suplentes: Getrudis Cedeño
 Aurelio Camejo
 Principal: Luz María P. de Gálvez
 Suplentes: Bolívar Salerno
 Rutilio Sandoval
 Principal: Juan M. Jiménez
 Suplentes: Reinaldo Rivera
 Guillermo Rojas
 Principal: Benjamín Quintero
 Suplentes: Juan E. Corro
 Diógenes Ríos
 Principal: Pompilio Ríos
 Suplentes: Rogelio Cedeño
 Antonio Bazán

Distrito de Las Minas:

Principal: Daniel Atencio
 Suplentes: Santiago Almanza
 Pedro Ortega
 Principal: Digna Vargas de Barria
 Suplentes: Santiago Barria
 Agustín Ramos
 Principal: Eliseo Jaén
 Suplentes: Antonio Castro
 Andrés Ramos
 Principal: Hermisenda de Quintero
 Suplentes: Mélida Barria de Díaz
 Abel Rodríguez
 Suplentes: Virgilio Díaz
 Suplentes: Virgilio Díaz
 María del C. Vargas

Distrito de Ocú:

Principal: Eustolio Castellero C.
 Suplentes: Pedro Emilio Núñez
 Manuel Salvador Pinzón

Principal: Cecilio Domínguez M.
Suplentes: Luis Carlos Castellero A.
Lucinda C. vda. de Alba

Principal: Zenón Jaén
Suplentes: Cecilio Mitre G.
Rosalina Almengor

Principal: América M. de Ruiloba
Suplentes: Leandro Ochoa R.
Sergio Moreno P.

Principal: Delmira C. vda. de Carrizo
Suplentes: Leopoldo J. Castellero
Leonardo María M.

Principal: Roberto Mirones E.
Suplentes: Agustín Arenilla
Rubén Ibarra

Principal: José Rodríguez
Suplentes: Adán González R.
Camilo Castillo A.

Distrito de Pesé:

Principal: Robinson Crespo
Suplentes: Ismael Vieto
Ernesto Mendoza

Principal: Roberto Arjona
Suplentes: Octavio Huerta Jr.
Benigno Trejos

Principal: Justo Serrano
Suplentes: Pacífico Marciaga
Martín Cogley

Principal: Gilberto Lao
Suplentes: Santiago Saavedra
Martín Bonilla

Principal: Josefa C. de Pacheco
Suplentes: Ismael Higuera
Natalio Bonilla

Distrito de Los Pozos:

Principal: Sixto Crespo
Suplentes: Aristides Azcárraga
Alejandro L. Mendoza

Principal: Francisco González
Suplentes: Elías Campos
Horacio Peralta

Principal: Aminta Quintero Cogley
Suplentes: Agustín Díaz
Isidro González

Principal: José María Cedeño
Suplentes: Emérita T. de Peralta
Adilia G. de Cedeño

Principal: Silverio Crespo
Suplentes: Pablo Ruiz
Roberto Cedeño

Distrito de Santa María:

Principal: Ernesto Arenas
Suplentes: Aristides Ureña
Salón Ureña

Principal: Olga López de Concepción
Suplentes: Ernesto Fuentes
Rafael González

Principal: Cecilio Castroverde
Suplentes: Víctor Moreno
Ana Faustina Ortega

Principal: Manuel Arenas
Suplentes: Roberto Ducreux
Saturnino Robles

Principal: Cirilo Ducreux
Suplentes: Gilberto Riquelme
Domingo Cantoral Jr.

Distrito de Guararé:

Principal: Reyes Espino Jr.
Suplente: Arquimedes Díaz

Principal: Hermilio Rosas
Suplente: Ernesto Castillo

Principal: Alfonso Díaz
Suplente: Amado Bustamante

Principal: Pastor Espino
Suplente: Edelmira de Díaz

Principal: Ciro Saavedra
Suplente: Aurelia de Osorio

Distrito de Las Tablas:

Principal: Brígido Díaz
Suplentes: Eligio Franco
Oscar Vargas

Principal: Joaquín Muñoz
Suplentes: Domingo Medina
Pantaleón Arrue

Principal: Horacio Decerega
Suplentes: Guillermo Barahona
Pablo Domínguez

Principal: Javier Ballesteros
Suplentes: Pedro Bravo
Ramón Cedeño

Principal: Ezequiel S. Villarreal
Suplentes: Ramón Rodríguez
Trifulo Combo

Principal: Justiniano Mora
Suplentes: Gustavo Díaz M.
Benigno Ruiz

Principal: Jorge Castro B.
Suplentes: José Hilario López
Jorge Clark Gálvez

Distrito de Los Santos:

Principal: Germán Castillo B.
Suplentes: Marcelino Collado
Virgilio González

Principal: Luis F. Saucedo V.
Suplentes: Carlos Fuentes D.
Anastasio Paz

Principal: Antonio Henríquez
Suplentes: Efraín Escalona V.
Pablo Salaco

Principal: Rogelio A. García
Suplentes: Demetrio H. Bernal
Constantino Arosemena

Principal: Eudoxia Osorio Pérez
Suplentes: Lino Alonso
Ascanio Ruiz

Principal: Ernesto Moreno
Suplentes: Manuel S. Samaniego
Juan de Dios Vásquez

Principal: Rafael Acevedo
Suplentes: Magdalena de Rodríguez
Ricardo Cano

Distrito de Macaracas:

Principal: Dagoberto Ulloa
Suplentes: Modesto Barría
César A. Aguirre
Principal: Hermisenda de Mora
Suplentes: Eliseo Ayarza
Olegario Castro
Principal: Gumersinda A. de Moreno
Suplentes: Felicio Caballero
Ezequiel Vega
Principal: Tomasa Antunez
Suplentes: Alfonso Saturno
Juan de Dios Vásquez
Principal: Domingo Vega
Suplentes: Justino Cedeño
Hermelinda Fong

Distrito de Pedasi:

Principal: Pastor Ulloa
Suplentes: Arquimedes González
Zoilo Vergara
Principal: Severo Vargas
Suplentes: Simeón Vergara
Ramón Mirones H.
Principal: Euclides Ballesteros
Suplentes: Alfonso Ureña
Horacio Córdoba
Principal: Isaac Díaz
Suplentes: Ofelina Herrera
Manuel Cano
Principal: Rufino Ovalle Jr.
Suplentes: Antonio Bravo
Pergentino Moscoso D.

Distrito de Pocrí:

Principal: Diomedes Paz
Suplentes: Cristóbal Polo
Rosina Samaniego
Principal: Antonio Ayala
Suplentes: Manuel Cerrud
Zenaides Achurra
Principal: Waldeltrudis de León
Suplentes: María Carlos Muñoz
Obdulia Gómez
Principal: Balbino Domínguez
Suplentes: Israel Solís
Rogelio Medina
Principal: Miguel Durán Paz
Suplentes: Clinio Espinosa Velásquez
Angel Baso

Distrito de Tonosí:

Principal: Lino Guerrero
Suplentes: David García
José María Barrios
Principal: Richard Peck
Suplentes: Miguel González
Florentino Aguirre

Principal: Clemente Samaniego
Suplentes: Faustino Herrera
Efraín Rodríguez

Principal: Ullis Mack
Suplentes: Franklin Mack
Joaquín Pimentel

Principal: José Nelson
Suplentes: Ciradk Díaz
Esteban Osorio

Distrito de Arraiján:

Principal: Silverio Restrepo
Suplentes: Aurora A. de Mendieta
Fabricio González
Principal: Julio E. Rodríguez
Principal: Manuel Arenas
Suplentes: Yolanda B. de Herrera
Tomás Lee
Principal: Francisco Young
Suplentes: Julio A. Martínez
Alcibiades Magallón
Principal: Isabel R. de González
Suplentes: Miguel Angel Varón
Everardo A. Berrio
Principal: Guillermo Cañizález
Suplentes: Trinidad Guevara
Adán Montero

Distrito de Capira:

Principal: Alberto B. García
Suplentes: Avelino Muñoz
Genara Rivas
Principal: Abel Domínguez
Suplentes: Toribio Aparicio
Erasm Saavedra
Principal: Roberto Rodríguez Alabarca
Suplentes: Teódulo Ortiz
Juana Rodríguez
Principal: Ricardo Muñoz
Suplentes: José Bartuano
Antonio Díaz P.
Principal: Juan E. Quintero
Suplentes: Gustavo García Jr.
Adolfo Rivera

Distrito de Chame:

Principal: Bolívar Núñez
Suplentes: Olmedo Zamora
Fresdesvinda Montecer
Principal: Carlos Brandaris
Suplentes: Alfonso De Gracia
Guillermo E. Castro
Principal: José María Calvo
Suplentes: Angel Barsallo
Adolfo Reyes
Principal: Ana de Calvo
Suplentes: Celso Núñez
Justo González
Principal: Sixto Samaniego
Suplentes: Narcisa Gahona
Angel Manchía

Distrito de Chepo:

Principal: Humberto Acuña
 Suplentes: José V. Vázquez
 José A. Bósquez
 Principal: Jilma H. de Barahona
 Suplentes: Juan E. Echévers
 Andrés Ledezma
 Principal: Carlos Espinosa
 Suplentes: Herminio Ramírez
 Micaela Vázquez
 Principal: Andrés Fuentes
 Suplentes: Manuel M^a Olechea
 Arcadio Sánchez
 Principal: Gaspar Maldonado
 Suplentes: Aurelio Sánchez
 Lucila Guevara

Distrito de Chimán:

Principal: Eusebio Alvarado
 Suplentes: María R. de Jiménez
 Cristóbal Macre
 Principal: Miguel Reyna
 Suplentes: Ana T. de Avila
 Máximo Alvarado
 Principal: Asunción Plicet
 Suplentes: José M^a Lozano
 Marcos Rivera
 Principal: Luis Vázquez
 Suplentes: Juana Andrade
 Arsenia Reyna Terán
 Principal: José de la C. Escudero
 Suplentes: José del C. Luna
 Blas Gómez

Distrito de Chorrera:

Principal: Darío Arosemena
 Suplentes: Carmen de Ureña
 Ida Arosemena de Icaza
 Principal: José Isabel de León
 Suplentes: Eleonora de Romero
 Secundino Quintana
 Principal: Luis Cornejo
 Suplentes: Juan S. Díaz
 Rogelio Zúñiga Méndez
 Principal: Roberto Moreno
 Suplentes: Heriberto Araúz
 Alberto Ayala
 Principal: Ernesto Sentmat
 Suplentes: Carmen de Moreno
 Andrés Alvarez
 Principal: Federico Velásquez F.
 Suplentes: Isabel G. de Escala
 Hilda Avila
 Principal: Luis González
 Suplentes: Gerardo Julián Avila
 Manuel Alvarez

Distrito de Panamá:

Principal: Carmen N. de Arosemena
 Suplentes: Judith de Córdoba
 Eduardo Rebolledo

Principal: Samuel Lewis Galindo
 Suplentes: Antonio Amador
 Raquel E. de Morales

Principal: Juan Moisés Martínez
 Suplentes: José Pablo Ramos B.
 Rubén Ibarra

Principal: Félix G. Luciani J.
 Suplentes: René E. Luciani J.
 Victoria Sinisterra

Principal: Luis C. del Río
 Suplentes: Oscar Crespo
 Hugo Wood

Principal: Mario de la Guardia
 Suplentes: Luis Ayala Gómez
 Bruno Cedeño

Principal: Hernando A. Martíz
 Suplentes: Joaquín Mais
 Próspero Royo

Principal: Ricardo A. Gaitán
 Suplentes: Norman Wynter
 Dora Remón de Holzer

Principal: Germinal Sarasqueta
 Suplentes: Julio Salcedo S.
 Bernardo Lemos

Principal: Mario Velásquez
 Suplentes: Homero Bethancourt
 Marcos Fábrega

Principal: Eduardo Stagg Jr.
 Suplentes: Juan Pablo de la Rosa
 Gorgonio Obón

Principal: José Rogelio Arias Jr.
 Suplentes: Tomás A. Duncan
 Wilfred Eskilsen

Principal: Carlos Manuel Pretelt
 Suplentes: Silvia T. de Vaccaro
 Aulo Ortiz

Principal: Manuel de J. Espinosa
 Suplentes: Isabel C. de Bustamante
 Zenobia Batista

Principal: Luis A. Branca
 Suplentes: Alvaro Céspedes
 Salmón Bryant

Distrito de San Carlos:

Principal: Ferdin H. Jiménez
 Suplentes: Gilberto Martínez
 Jesús Guardia

Principal: Antonio Aguilar
 Suplentes: Gregorio Mendoza
 Raúl Bernal

Principal: Julián F. Aguilera
 Suplentes: José A. Muñoz
 Jesús Cruz Vega

Principal: Julio C. Vega M.
 Suplentes: Fabio García
 Rodolfo García

Principal: Andrés A. Collado
 Suplentes: Lorenzo Muñoz
 Arcadio Bernal

Distrito de Taboga:

Principal: Ramón Batista

Suplentes: Catalino Salinas Jr.
Carmen Cristina Pérez
Principal: Gabriel Ricord
Suplentes: Javier Herrera
Jacobo Salazar
Principal: Carmen Martínez de Botello
Suplentes: Arcadio Hernández Jr.
Alfredo Menacho
Principal: Gregorio Zeballos
Suplentes: Florencio Sandoval
Azael Delgado Jr.
Principal: Dimas Rivera
Suplente: Julio Labrador

Distrito de Atalaya:

Principal: Etereo Armando Medina
Suplentes: Eduardo Vallejas
Javier Him
Principal: Teofila Valdés
Suplentes: Florentino Casas
Isaías Quintero
Principal: Rufino Acosta
Fidel Pinzón
Principal: Francisco de J. Pinzón
Suplentes: Olivia V. de Mendoza
Juan Campos
Principal: Pura Pinzón de Zeballos
Suplentes: Leandro Pérez
Maximiliano Romero

Distrito de Calobre:

Principal: Bartolo Urriola
Suplentes: Juan B. Urriola
Francisco Pino B.
Principal: Tomás Flores
Suplentes: Adolfo Robles
Nicanor Flores
Principal: Manuel S. Vásquez
Suplentes: Fernando Cossio
Simón Pino P.
Principal: Dionisio Núñez
Suplentes: Zoraida M. Pino
Soledad Bozo
Principal: Rosa M. Vallarino
Suplentes: Demóstenes Urriola
Carlos Quintero

Distrito de Cañazas:

Principal: Emilio A. Clavel
Suplentes: María A. de la Rosa
Teresa Camargo
Principal: Luis T. González
Suplentes: Pedro José González
Leopoldo Cáceres
Principal: César A. Barsallo
Suplentes: Agustín Bryan
Bolívar Arrocha
Principal: Pedro J. Aguila
Suplentes: Ida Cozzi
Bienvenido Sclopis
Principal: Segundo Brea
Suplentes: Luis B. Alvarez
Sebastián Camaño

Principal: Serafín Guerra
Suplentes: Dora D. de Alvarado
Erasmus Méndez
Principal: Demetrio Díaz
Suplentes: Antonio Alvarado
Augusto Alvarado

Distrito de La Mesa:

Principal: Rubén Herrera
Suplentes: Arturo Canto
Vivtorina de Pérez
Principal: Vicente Terreros
Suplentes: José A. Vargas Jr.
Eladia de Herrera
Principal: José Gertrudis Tristán B.
Suplentes: Maritza Botacio
Ventura Peñalba
Principal: David Jiménez Jr.
Suplentes: Dora C. de Vargas
Tomás Tristán
Principal: Fernando Vargas
Suplentes: Elvia V. de Tristán
Hermógenes Tristán Jr.

Distrito de Las Palmas:

Principal: Antonio Sanjur
Suplentes: María H. de Alvarado
Rosa Arosemena de Adames
Principal: Bonaparte Sanjur
Suplentes: Elías Rodríguez
Luisa de Pardo
Principal: Hermes H. Rodríguez
Suplentes: Zenia de Bultrón
Juan I. Díaz
Principal: María José Alvarado
Suplentes: Erasmo Otero
Luzmila Monfret
Principal: Marcos Abrego
Suplentes: Jeremías Martínez
Manuel Chan
Principal: Domitilio Dutary
Suplentes: Tranquilino Castillo
Ambrosio Pablo Camaño
Principal: Edgar Castillo
Suplentes: Felicísima Sanjur
Oronta de Alba

Distrito de Montijo:

Principal: Melquiades Batista F.
Suplentes: Remigia Batista
Domingo Madrid
Principal: Rafael Aguirre
Suplentes: Toribia Garrido
Alcibiades Velarde
Principal: Eliseo Rivera
Suplentes: Margarita de Royo
Adolfo Alvarez
Principal: César A. Forero
Suplentes: Julio Ureña
Antonio Robles
Principal: Julio Velarde
Suplentes: Eduardo Herrera
Juvencio Cogley

Distrito de Río de Jesús:

Principal: Pedro Ayala
 Suplentes: Corina Torres
 Wenceslao Guevara
 Principal: Manuel Montes
 Suplentes: Rafaela Herrera
 Anselmo González
 Principal: Máximo Vega
 Suplentes: Carmen Vega
 Cristóbal Santamaría
 Principal: Primitivo Vásquez
 Suplentes: Gilberto Díaz
 Tomás González
 Principal: José Molina
 Suplentes: Pedro Vergara
 Emilio Escartín

Distrito de San Francisco:

Principal: Lilia García de Bonilla
 Suplentes: Reinaldo Valderrama
 Isaac González
 Principal: Elio Arrocha
 Suplentes: Gustavo Bonilla A.
 Fernando Rodríguez
 Principal: Lázaro Rodríguez
 Suplentes: Alejandro Palma
 Antonia P. de Díaz
 Principal: Alfredo Ramos
 Suplentes: Juan de Dios Bonilla
 Teodoro Soto
 Principal: Luis García R.
 Suplentes: Heliodoro García
 Elizondo Rodríguez

Distrito de Santiago:

Principal: César Fábrega
 Suplentes: Esteban Visueti
 Salvador Vega
 Principal: Isaías Chang Ortíz
 Suplentes: Abraham Mojica
 Juan Muñoz
 Principal: Enrique Medina
 Suplentes: Sergio González
 Edilma R. de González
 Principal: José A. Rodríguez
 Suplentes: Tulio C. Adames
 Nathaniel Tejedor
 Principal: Erardo Amores
 Suplentes: Oscar Benavides
 Carlos Rodríguez
 Principal: Reginaldo Macías
 Suplentes: Juan Melillo
 José C. Torraza
 Principal: José A. Garzón
 Suplentes: Guillermo Cano
 Ernesto Estrada

Distrito de Soná:

Principal: José Fortunato Pardini
 Suplentes: Stella Fonseca
 Fernando Dutari
 Principal: Raúl Arosemena Jr.
 Suplentes: Reyes Morales
 Enrique Maloff

Principal: Manuel Balbino Alvarado
 Suplentes: Juan Campos
 Rubén Castrellón
 Principal: Arcadio Benavides
 Suplentes: Juan Abrego
 Abel Santos
 Principal: Urbano Isaac Tristán
 Suplentes: Aura María Batista
 Rito Bárcenas
 Principal: Alfonso Crespo
 Suplentes: Elsa de Calviño
 Arnulfo Chong
 Principal: Adán Alvarado
 Suplentes: Benjamín Luque
 Olivia Alvarado

De usted atentamente,

El Presidente del Jurado Nacional de Elecciones,

BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 231

(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se hacen unos ascensos en interinidad en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes ascensos en la Presidencia de la República, así:

Cira L. Ulloa, Estenógrafa de 1ª Categoría en reemplazo de la señora Berta Pérez de Bárcenas, quien pasa a ocupar otro cargo.

Cecilia Pinilla: Estenógrafa de 2ª Categoría en reemplazo de la señorita Cira L. Ulloa, quien ha sido ascendida.

Jacinta Hidalgo: Estenógrafa de 3ª Categoría en reemplazo de la señorita Cecilia Pinilla, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir el 16 de Septiembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 232

(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Luis E. Celis G., Jefe de Sección de 2ª Categoría (Admi-

nistración de Correos de Colón), en reemplazo de Moisés Méndez Mier, quien pasará a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECLARASE UN DIA FERIADO

DECRETO NUMERO 233
(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1955)
por el cual se declara feriado el 12
de Septiembre.

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere el artículo
8º de la Ley 26 de 1941,

CONSIDERANDO:

Que el 12 de Septiembre de este año se cumple el Centenario de la Fundación de la Provincia de Coclé, una de las regiones más importantes de la República desde el punto de vista económico y social, y por haber nacido en ella eminentes hombres públicos que han contribuido a aumentar el acervo cultural de la Nación;

Que el artículo 6º de la Ley 25 de 1955 faculta al Ejecutivo para dictar medidas tendientes a celebrar con el mayor esplendor esta efemérides, y es conveniente que las comunidades coclesanas sean visitadas en su día clásico, por habitantes de otras provincias que desean participar en sus festividades,

DECRETA:

Artículo único: Se declara feriado para toda la República el 12 de Septiembre de 1955, día del Centenario de la Fundación de la Provincia de Coclé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8518

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8518.—Panamá, 27 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de

Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los signetados empleados de la División "A", Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, así:

Othniel Ureach Thomas, bracero B/. 62.40, equivalente a 26 días. (Desde la 2ª quincena de Noviembre de 1951 a la 1ª quincena de Noviembre de 1952).

Enrique de la Rosa, bracero B/. 62.40, equivalente a 26 días. (Desde la 2ª quincena de Octubre de 1951 a la 1ª quincena de Septiembre de 1952).

Emilio T. Gaez, aseador B/. 62.40, equivalente a 26 días. (Desde la 1ª quincena de Enero a la 2ª quincena de Noviembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 56
(DE 14 DE FEBRERO DE 1955)
por el cual se hacen unos nombramientos en la
Sección de Campaña Antimalárica.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Hácense los siguientes nombramientos en la Sección de Campaña Antimalárica, así:

Abelardo Robles, Peón Subalterno de 5ª Categoría en Soná, a partir del 16 de Febrero de 1955 y se imputa al Artículo 1039 del Presupuesto Vigente.

Roque Quintero, Peón Subalterno de 5ª Categoría en Soná, a partir del 16 de Febrero de 1955, y se imputa al Artículo 1039 del Presupuesto Vigente.

Rafael Quintero, Peón Subalterno de 5ª Categoría en Soná, a partir del 16 de Febrero de 1955 y se imputa al Artículo 1039 del Presupuesto Vigente.

Oscar Benavides, Peón Subalterno de 5ª Categoría en Soná, a partir del 16 de Febrero de 1955 y se imputa al Artículo 1039 del Presupuesto Vigente.

Zenon Jaén, Peón Subalterno de 5ª Categoría en Mantenimiento Antón, a partir del 16 de Febrero de 1955 y se imputa al Artículo 1039 del Presupuesto Vigente.

Humberto Veliz, Capataz de 3ª Categoría en Coclé Oriente, Zona Nº 7, en reemplazo de Bolívar Arrocha, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de Febrero de 1955 y se imputa al Artículo 1040 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 57
(DE 18 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se nombra a una señora comisionada ad-honorem, para hacer unos estudios.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es necesario entrenar personal para la lucha contra el polio, enfermedad que ha tenido muchos brotes en nuestro país

Que la señora Hortensia A. de Alemán tiene 9 meses de estudios diarios en el Hospital Gorgas, sobre el polio.

RESUELVE:

Nombrar a la señora Hortensia A. de Alemán, Comisionada Ad-Honorem para hacer estudios sobre la organización y tratamiento del polio en Warm-Springs, Georgia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 58
(DE 18 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de la Campaña Antimalárica.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase a Cristóbal D. Jiménez, Inspector de 4ª Categoría en la Sección de Campaña Antimalárica, en reemplazo de Abelardo A. Araúz, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Febrero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 59
(DE 18 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Fernando Arango, Inspector Técnico de 1ª Categoría por el término de 10 meses a partir del 1º de Febrero de 1955 y se imputa al Artículo 1194 del Presupuesto Vigente.

Artículo 2º Anúlase en todas sus partes el Decreto Nº 50 de 9 de Febrero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 60
(DE 19 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de las ciudades de Panamá y Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a Faustino Jordan, Peón de 2ª Categoría en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Panamá, en reemplazo de Nery Martéz, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de Enero de 1955.

Artículo 2º Nómbrase por el término de un mes solamente a Bariolo Román como peón de 2ª Categoría en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Colón, en reemplazo de Aguedo Garibaldi, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales el nombramiento de Bariolo Román tiene vigencia del 16 de Enero de 1955 hasta el 16 de Febrero de 1955 y se imputa al Artículo 1194 del Presupuesto Vigente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO NUMERO 102

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:
Que se ha señalado el Viernes 14 de Septiembre del presente año para llevar a cabo, en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autoriza-

da por la Resolución N° 3202 de 6 de Agosto de 1956, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de 82 hectáreas con 1.400 metros cuadrados de superficie, que forma parte de la Finca número 14.723, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público al tomo 391, folio 76, Sección de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz. Los linderos, medidas y demás datos distintivos del mencionado globo de terreno se encuentran detallados en la documentación que se tiene en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El precio básico es de B/. 7.50 por hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

El ganador tendrá que responder por gastos de mensura, peritaje y mejoras con base a aprobación dada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las copias e informaciones que sean necesarias. Panamá, 6 de Agosto de 1956.

(Tercera publicación)

R. A. MELENDEZ.

AVISO DE LICITACION

El suscrito, Tesorero Municipal del Distrito de la Chorrera,

HACE SABER:

1º—Que el día Sábado veinticinco (25) de Agosto del presente año, serán puestas en venta por el Municipio de La Chorrera, en Subasta, una finca distinguida con el número 6.471, inscrita a folio 404, del tomo 267, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, consistente en un lote (1) de veintiocho hectáreas de capacidad en un lugar denominado "La Trinidad" corregimiento de Iturralde, jurisdicción del Distrito de La Chorrera.

2º—Una finca situada en terreno nacional, en el lugar denominado "La Leona", de cinco hectáreas de extensión superficial, cultivada de árboles frutales y un potrero de hierba "faragua" con un bohío de palma, y situada en el corregimiento de Iturralde, Distrito de La Chorrera.

Que estos bienes inmuebles Municipales se venderán al mejor postor, en dicha subasta, el día mencionado, cuando se oirán las pujas y repujas hasta la 1:30 de la tarde, cuando se cerrará.

3º—Que el precio base de la primera finca será de mil quinientos (1.500.00) balboas.

4º—Que el precio base de la segunda finca serán cien cincuenta (150.00) balboas.

5º—Que para ser postor hábil en la subasta, es necesario depositar el 10% del valor del artículo, fianza que será devuelta al final de la subasta a los postores vendidos.

6º—Si el postor ganador no efectuare el pago total del valor del Bien, veinticuatro horas (24) después de declarada a su favor la subasta, perderá la fianza depositada a favor del Fisco Municipal, y los anteriores se ofrecerán nuevamente en subasta en fecha posterior. La Chorrera, Julio 25 de 1956.

El Tesorero Municipal,

SIMEON E. GONZALEZ G.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que en la ejecución que adelanta don Julio Miranda

M., cesionario de José del Carmen González, contra Benjamín Harrison Richards y Gertrudis May Richards, se ha señalado el jueves treinta (30) de Agosto del año en curso para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los siguientes bienes de los demandados:

Finca N° 2.628, inscrita al folio 194, tomo 240, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno de 441 metros cuadrados, ubicado en La Concepción, Distrito de Bugaba, entre la Avenida Segunda Norte y la Calle Central, en las aceras Norte y Este de esas dos vías. Avalúo: B/.250.00;

Finca N° 3.822, inscrita al folio 392, asiento 2, tomo 294, de la misma Sección y Provincia, que consiste en solar de tercera categoría de 421 metros cuadrados, ubicado en calle central de la población de Bugaba, Distrito de Bugaba, con linderos así: Norte, M. Fonseca; Sur, W. E. Thorp; Este, sucesores de Agapito Guerra y Oeste, calle central. Avalúo: B/.150.00; y,

Finca N° 4.334, inscrita al folio 192, asiento 1, tomo 344, de la misma Sección y Provincia, que consiste en solar de segunda categoría de 2.927 metros con 63 centímetros cuadrados, ubicado en el Distrito de Bugaba, dentro de los linderos siguientes: Norte, Avenida Segunda Norte; Sur, solar de Julio Sánchez; Este, río Muña y Oeste, calle cuarta Este. Avalúo: B/.200.00.

Serán ofertas admisibles las que se hagan hasta las cuatro de la tarde del día mencionado por las dos terceras partes del avalúo, porque de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Para habilitarse como postor es necesario consignar previamente en esta Secretaría el 5% de avalúo como garantía de solvencia.

David, 31 de Julio de 1956.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

Es una copia conforme al original.

Liq. 41178

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo, propuesto por Smoot y Paredes contra la "Sucesión de Sundar Singh" se ha fijado el día veintitrés de Agosto en curso, para que tenga lugar el remate en pública subasta del carro-automóvil "Busito", marca Dodge Modelo 49 con motor N° A-765-249, placa 402, con cuatro llantas en regular estado, sin repuesto, rota la bisagra de la puerta de emergencia, en mal estado los asientos, 2 vidrios de las ventanas rotos, falta el bolsillo en el tablero y el radio, no cierra bien la puerta a la que le faltan los cauchos, con la batería dañada y el motor con las bielas y el cigüeñal quemados. Servirá de base para el remate la suma de cuatrocientos (B/.400.00) balboas, en que ha sido avaluado este automóvil y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de ese avalúo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho el cinco por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicarán los bienes al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría hoy tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Gmo. López

Liq. 17225

(Única publicación)

AVIS ODE REMATE No. 4

Víctor Alejandro Guardia, Secretario del Juzgado del Circuito de Coclé, portador de la cédula N° 5-10, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Lic. Orlando Tejeira Q. en representación de Alfonso Jaén contra Gilberto Ruiloba, se ha señalado de nuevo las horas hábiles del día veintisiete de Agosto del presente año pa-

ra que tenga verificativo el remate de los bienes embargados al ejecutado.

Los bienes que se rematarán no se encuentran inscritos en el Registro Público, y son los siguientes:

Un globo de terreno situado en el Distrito de Antón, en el lugar denominado Juan Díaz, dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Guillermo Patterson; Sur, terreno de Anastasia Campos y carretera Nacional; Este, terrenos libres y Oeste, terrenos de Anastasia Campos; y de una superficie de ocho hectáreas con cuatro mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (8 hectas. 4.144 m².) y una casa construida dentro del mismo terreno sin indicarse el material de que fué hecha, ni superficie y linderos.

En esta ocasión será postura admisible la que cubra la mitad del valor de los bienes que es de dos mil quinientos balboas (B/.2.500.00), y que para hacer propuestas es necesario depositar en el Juzgado el cinco por ciento de dicho valor.

Se hace constar que si esta vez no hay quien se presente hacer propuestas, se llevará a cabo este remate el día siguiente veintiocho de este mismo mes donde se admitirá postura por cualquier suma.

Las propuestas serán admitidas verbalmente hasta las cuatro de la tarde de dicho día, y de esta hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el remate al mejor postor.

Se fija este aviso de remate en lugar visible de esta secretaría, hoy primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la ciudad de Panamá por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

Liq. 10336

(Única publicación)

AVISO DE REMATE NUMERO 6

Victor Alejandro Guardia, Secretario del Juzgado del Circuito de Coclé, portador de la Cédula número 5-10, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que en la ejecución de la sentencia en la demanda de indemnización de accidente de trabajo propuesto por el Licenciado Nelson Barragán G. a nombre de Roberto Matutana o Matulano contra Eloisa González, se ha señalado las horas hábiles del día treinta del presente mes de Agosto entre las horas hábiles del día treinta del presente mes de Agosto entre las horas hábiles del día treinta y las doce del día en punto para que tenga lugar el remate de los bienes embargados a la ejecutada.

El bien embargado a la ejecutada es la finca número 4436, inscrita al Folio 128, del Tomo 399 de la sección de la Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno marcado en la parcelación de Río Hato, con el número cinco, de la Manzana 36, Sección A. ubicado en Río Hato, Corregimiento del Distrito de Antón, Provincia de Coclé. Linderos y medidas: Norte, lote número 7, y mide 30 metros; Spr, lote número 3, y mide 30 metros; Este, lote número 6, y mide 20 metros; y Oeste, Avenida Segunda Este, y mide 20 metros. Superficie: Seiscientos metros cuadrados. Sobre el terreno descrito su dueña ha construido una casa bodega, de paredes de bloques cemento, piso de cemento y techo de tierra acanalado. Linderos: Colida por todos sus lados con terreno vacante del lote sobre el cual se halla construida. Medidas: Doce metros de frente, por ocho metros de fondo. Superficie: Noventa y seis metros cuadrados. Estos bienes tienen un valor de quinientos seis balboas (B/. 506.00).

Se tendrá como postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo de estos bienes, y para hacer propuestas es necesario depositar el cinco por ciento del valor de la propiedad.

Las propuestas serán admitidas desde las nueve de la mañana que se abre el remate, hasta las once de la mañana en punto, y de esta hora hasta las doce se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible, hoy nueve de Agosto del presente año, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la ciudad de Panamá por tres veces consecutivas y una vez en la "Gaceta Oficial".

El Secretario,

Victor Alejandro Guardia.

Liq. 18032.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de María Magdalena Pinel de de la Guardia, se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Julio veintidós de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos: Por las consideraciones anteriores, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA: que está abierta la sucesión intestada de María Magdalena Pinel de de la Guardia, desde el día siete de Enero de 1935, fecha en que acaeció su fallecimiento; que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos, Berta M. de la Guardia de Andrews, Victoria Ma. de la Guardia de Aponte, Marta Adelina de la Guardia de Paredes, Aminta Elvira de la Guardia de Colorado, Roberto Adolfo de la Guardia y Rubén de la Guardia y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todos los que se crean con derecho a ello y que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

Liq. 18343

(Única publicación)

EDICTO Nº 13

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan de Dios Lasso ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques un globo de terreno ubicado en el Llano, de una extensión superficial de sesenta y siete hectáreas y mil doscientos cincuenta metros cuadrados (67 hts. y 1.250 m².), dentro de los siguiente slinderos:

Norte, terrenos nacionales;
Sur, terrenos nacionales y Miguel Atencio.
Este, terrenos nacionales;
Oeste, predio de Lotenza G. de Lasso.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Chepo, a fin de que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer dentro del tiempo oportuno. La fijación se hace por un término de treinta días hábiles.

Fijado hoy treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diez de la mañana.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras y Bosques,
ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras, Secretario Ad-hoc.
Dalys A. Romero de Medina.

Liq. 15742

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada

en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

DAVID N° 39: "Partiendo desde un punto localizado al centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a ocho kilómetros al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea de 8 kilómetros hacia el sur y diez kilómetros hacia el este para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este hasta la playa de Estero de Horconitos. Desde este punto la línea sigue la de la costa en dirección sur a lo largo de dicho Estero hasta un punto hacia el sur del punto de partida. Desde este punto, la línea va hacia el norte hasta el punto de partida y describe un área de 700 hectáreas más o menos. Esta parcela excluye la línea de playa inmediata a lo largo del borde del Estero de Horconitos".

Area: Mil Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio y sus afines, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

DAVID N° 40: "Partiendo desde un punto localizado al centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a ocho kilómetros al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el sur de una distancia de diez kilómetros y hacia el oeste de una distancia de cinco kilómetros para establecer un punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el sur de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el oeste de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el norte de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el este de una distancia de cinco kilómetros hasta el punto de partida, describiendo un área de mil hectáreas".

Area: Mil Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio y sus afines, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

DAVID N° 41: "Partiendo desde un punto localizado al centro del Puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a ocho kilómetros al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el sur de una distancia de diez kilómetros para establecer un punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el sur de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el oeste de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el norte de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el este de una distancia de cinco kilómetros, hasta el punto de partida, describiendo un área de mil hectáreas".

Area: Mil Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio y sus afines, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

DAVID N° 42: "Partiendo desde un punto localizado al centro del Puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a ocho kilómetros al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea de una distancia de diez kilómetros hacia el sur para establecer un punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el sur de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el oeste de una distancia de ocho kilómetros y tres cuartos hasta la orilla de una península pequeña que bordea Boca de San Pedro. Desde este punto la línea sigue la orilla de la playa en dirección este a lo largo del área que bordea Boca de San Pedro, el Canal de la Epoca Colonia y Boca de Cuatro Calles hasta un punto hacia el este del punto de partida. Desde este punto se traza una línea hacia el oeste hasta el punto de partida describiendo un área de mil hectáreas más o menos. Esta parcela excluye las playas adjuntas a las orillas de los cuerpos de agua antes mencionados".

Area: Mil Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio y sus afines, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas

o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

DAVID Nº 43: "Partiendo desde un punto localizado al centro del Puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a ocho kilómetros al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea de una distancia de diez kilómetros hacia el sur y un kilómetro y tres cuartos hacia el este hasta la playa de Isla de Mono, para establecer un punto de partida. Desde este punto se traza una línea a lo largo de la playa y alrededor de toda la isla hasta el punto de partida y describiendo un área de setecientas hectáreas aproximadamente. Esta parcela excluye la orilla inmediata a la playa en la isla mencionada".

Area: Setecientas Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio y sus afines, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

DAVID Nº 44: "Partiendo desde un punto localizado al centro del Puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a ocho kilómetros al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea de una distancia de diez kilómetros hacia el sur y de una distancia de diez kilómetros hacia el este para establecer un punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el sur hasta la playa del Estero de Horconitos; desde allí a lo largo de la playa de la Bahía de Muertos hacia el oeste hasta un punto hacia el oeste del punto de partida; desde allí

hacia el este hasta el punto de partida, describiendo un área de quinientas hectáreas aproximadamente. Esta parcela excluye las playas inmediatas a la orilla de la Bahía de Muertos".

Area: Quinientas Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio y sus afines, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

DAVID Nº 45: "La parcela que se describe está compuesta de cuatro islas pequeñas en Bosa San Pedro que está situada entre la Isla de Sigüero y la parte nordeste de la Isla de Chirote. Los nombres de las islas son Sabaneta, Mata Sabaneta, Isla de Sapo y la pequeña isla que queda entre la Isla Sabaneta y la isla Mata Sabaneta. Esta parcela excluye las playas inmediatas a las orillas de las islas mencionadas, y se componen de un área de quinientas hectáreas aproximadamente".

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio y sus afines, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

DAVID Nº 46: "La parcela que se describe está compuesta de la Isla Boquita y la Isla Evidiosa las cuales colindan al norte con Boca Cuatro Calles y al este y al

sur con Bahía de Muertos. Esta parcela excluye las playas inmediatas a las orillas de las islas antes mencionadas y se componen de un área de mil hectáreas aproximadamente".

Área: Mil Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio y sus afines, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

DAVID Nº 47: "En el pueblo de Chirote, en la Isla de Chirote, hay una intersección de tres caminos. Uno de estos caminos llega al pueblo de Caña Blanca; uno al de Estero Guerrero y uno a un estero aproximadamente medio kilómetro al oeste del pueblo de Chirote. A través de ésta intersección se proyecta una línea hacia el este y oeste de las playas de la isla en sus lados este y oeste. Esta parcela se describe como la Isla Chirote, que queda al norte, con la excepción de las playas inmediatas al área y describiendo un área de mil hectáreas más o menos.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio y sus afines, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

DAVID Nº 48: "En el pueblo de Chirote, en la Isla

de Chirote, hay una intersección de tres caminos. Uno de estos caminos llega al pueblo de Caña Blanca; uno al de Estero Guerrero y uno a un estero a medio kilómetro aproximadamente al oeste del pueblo de Chirote. Tomando ésta intersección como el punto de partida, se traza una línea hacia el oeste hasta el centro del estero situado al oeste del pueblo de Chirote; desde allí siguiendo por el centro del mencionado estero, hasta el punto donde el estero desemboca en Boca Sevilla; desde allí a lo largo de la playa de la Isla de Sevilla, en dirección oeste, hasta el extremo oeste de la mencionada isla; desde allí en dirección sudeste al punto sur del punto de partida; desde allí hacia el norte hasta el punto de partida y conteniendo un área de novecientas hectáreas aproximadamente. Esta parcela excluye las playas inmediatas a las orillas de la isla mencionada".

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio y sus afines, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

DAVID Nº 49: "En el pueblo de Chirote, en la Isla de Chirote, hay una intersección de tres caminos. Uno de estos caminos llega al pueblo de Caña Blanca, uno al de Estero Guerrero y uno a un estero a medio kilómetro aproximadamente al oeste del pueblo de Chirote. Tomando esta intersección como el punto de partida, se traza una línea hacia el este hasta la playa de la Isla de Chirote; desde allí, a lo largo de la playa de la isla mencionada en dirección sudeste se pasa Punta Guerrero y a lo largo de la playa sur de la Isla de Sevilla hasta un punto hacia el sur del punto de partida; desde allí hacia el norte hasta el punto de partida y describiendo un área de mil hectáreas más o menos. Esta parcela excluye las playas inmediatas a las orillas de la isla mencionada".

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio y sus afines, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

DAVID N° 50: "Esta parcela se describe como situada dentro de la Isla de Parida, con excepción de la línea inmediata a la playa, y de un total de novecientas hectáreas más o menos. La isla de Parida queda a once kilómetros en el mar en una posición sur a cuarenta grados este de la Punta Jalapa en la Isla de Sevilla".

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio y sus afines, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Lig. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

DAVID N° 51: "Partiendo desde un punto localizado al centro del Puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a ocho kilómetros al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea de una distancia de siete kilómetros hacia el oeste y cinco kilómetros hacia el norte para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el oeste de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el norte de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el este de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el sur de una distancia de cinco kilómetros hasta el punto de partida, describiendo un área de mil hectáreas".

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio y sus afines, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Lig. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

DAVID N° 52: "Partiendo desde un punto localizado al centro del Puente de la antigua Carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a ocho kilómetros al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea de una distancia de siete kilómetros hacia el oeste y de una distancia de diez kilómetros hacia el norte para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el oeste de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el norte de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el este de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el sur de una distancia de cinco kilómetros hasta el punto de partida, describiendo un área de mil hectáreas".

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio y sus afines, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Lig. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

DAVID N° 53: "Partiendo desde un punto localizado al centro del Puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a ocho kilómetros al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea de una distancia de siete kilómetros hacia el oeste y de una distancia de diez kilómetros hacia el norte para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el norte de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el este de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el sur de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el oeste de una distancia de dos kilómetros hasta el punto de partida, describiendo un área de mil hectáreas".

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio y sus afines, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 12 de 1931, para que hagan va-

ler sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

DAVID Nº 54: "Partiendo desde un punto localizado en el centro del Puente en la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a ocho kilómetros al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea de una distancia de diez kilómetros hacia el oeste para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el sur de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el este de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el este de una distancia de dos kilómetros hasta el punto de partida, describiendo un área de mil hectáreas".

Área: Mil Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar los depósitos de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN LORENZO Nº 1: "Partiendo desde un punto localizado al centro del Puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a 8 Km. al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de 15 Km. y hacia el sur de una distancia de 2 Km. para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el sur de una distancia de 2 Km.; desde allí hacia el oeste de una distancia de cinco Km.; desde allí hacia el norte de una distancia de 2 Km.; hasta el punto de partida".

Área: Mil Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso,

por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN LORENZO Nº 2: "Partiendo desde un punto localizado al centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a ocho kilómetros al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de veinte kilómetros y hacia el sur de una distancia de dos kilómetros para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el sur de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el oeste de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el norte de una distancia de dos kilómetros hasta el punto de partida".

Área: Mil Hectáreas (1.000) Hectáreas.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN LORENZO Nº 3: "Partiendo desde un punto localizado al centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a ocho kilómetros al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de quince kilómetros y hacia el sur de una distancia de cuatro kilómetros para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el sur de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el oeste de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el norte de una distancia de dos kilómetros hasta el punto de partida".

Área: Mil (1.000) Hectáreas.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de minerales de aluminio,

nio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN LORENZO Nº 4: "Partiendo desde un punto localizado al centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a ocho kilómetros al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de veinte kilómetros y hacia el sur de una distancia de cuatro kilómetros para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el sur de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el oeste de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el norte de una distancia de dos kilómetros hasta el punto de partida".

Area: Mil (1.000) Hectáreas.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN LORENZO Nº 5: "Partiendo desde un punto localizado al centro del Puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a 8 Km. al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de 25 Km. y hacia el sur de una distancia de 4 Km.; para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el sur de una distancia de 2 Km.; desde allí

hacia el oeste de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el norte de una distancia de 2 Km. hasta el punto de partida".

Area: Mil Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN LORENZO Nº 6: "Partiendo desde un punto localizado al centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a ocho kilómetros al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de quince kilómetros hacia el sur de una distancia de seis kilómetros para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el sur de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el oeste de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el norte de una distancia de dos kilómetros hasta el punto de partida".

Area: Mil (1.000) Hectáreas.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN LORENZO Nº 7: "Partiendo desde un punto localizado al Centro del Puente de la antigua carretera,

sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a 8 Km.; al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de 20 Km. y hacia el sur de una distancia de 6 Km. para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el sur de una distancia de 2 Km.; desde allí hacia el oeste de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el norte de una distancia de 2 Km. hasta el punto de partida".

Area: Mil Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN LORENZO Nº 8: "Partiendo desde un punto localizado al centro del Puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a 8 Km. al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de 25 Km. y hacia el sur de una distancia de 6 Km. para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el sur de una distancia de 2 Km.; desde allí hacia el oeste de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el norte de una distancia de 2 Km.; hasta el punto de partida".

Area: Mil Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals,

Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN LORENZO Nº 9: "Partiendo desde un punto localizado al centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a ocho kilómetros al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de quince kilómetros y hacia el sur de una distancia de ocho kilómetros para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el sur de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el oeste de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el norte de una distancia de dos kilómetros hasta el punto de partida".

Area: Mil (1.000) Hectáreas.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN LORENZO Nº 10: "Partiendo desde un punto localizado al centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a ocho kilómetros al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de veinte kilómetros y hacia el sur de una distancia de ocho kilómetros para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el sur de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el oeste de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el norte de una distancia de dos kilómetros hasta el punto de partida".

Area: Mil (1.000) Hectáreas.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
Liq. 17128
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a
quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN LORENZO N° 11: "Partiendo desde un punto localizado al centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a ocho kilómetros al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de 25 Km. y hacia el Sur de una distancia de 8 Km. para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el sur de una distancia de 2 Km.; desde allí hacia el oeste de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el norte de una distancia de 2 Km. hasta el punto de partida."

Area: Mil Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
Liq. 17128
IGNACIO MOLINO.

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a
quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN LORENZO N° 12: "Partiendo desde un punto localizado al centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a 8 Km. al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de 20 Km. y hacia el sur de una distancia de 10 Km. para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el sur de una distancia de 2 Km.; desde allí hacia el oeste hasta la playa de Estero de Horconito; desde allí a lo largo de la playa del Estero en dirección norte hasta un punto hacia el oeste del punto de partida; desde allí hacia el este hasta el punto de partida conteniendo 950 hectáreas más o menos. Esta parcela excluye las líneas de playa inmediatas a lo largo del borde del ya mencionado estero."

Area: Novecientos cincuenta Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
Liq. 17128
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a
quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN LORENZO N° 13: "Partiendo desde un punto localizado al centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a 8 Km. al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de 20 Km. y hacia el Sur de una distancia de 10 Km. para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el sur de una distancia de 2 Km.; desde allí hacia el oeste de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el norte de una distancia de 2 Km. hasta el punto de partida."

Area: Mil Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
Liq. 17128
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a
quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN LORENZO N° 14: "Partiendo desde un punto localizado al centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a 8 Km. al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de 25 Km. y hacia el sur de una distancia de 10 Km. para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el sur de una distancia de 2 Km.; desde allí hacia el oeste de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el norte de una distancia de 2 Km. hasta el punto de partida."

Area: Mil Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN LORENZO N° 15: "Partiendo desde un punto localizado al centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a 8 Km. al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de 30 Km. y hacia el sur de una distancia de 10 Km. para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el sur de una distancia de 2 Km.; desde allí hacia el oeste de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el norte de una distancia de 2 Km.; hasta el punto de partida".

Area: Mil Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN LORENZO N° 16: "Partiendo desde un punto localizado al centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a 8 Km. al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de 20 Km. y hacia el sur de una distancia de 12 Km. para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el sur de una distancia de 2 Km.; desde allí hacia el oeste a la playa del Estero de Horconitos; desde allí a lo largo de la playa de dicho Estero en dirección norte hasta un punto al oeste del punto de partida; desde allí hacia el este hasta el punto de partida".

Area: Mil Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN LORENZO N° 17: "Partiendo desde un punto localizado al centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente 8 Km. al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de 20 Km. y hacia el sur de una distancia de 12 Km. para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el sur de una distancia de 2 Km.; desde allí hacia el oeste de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el norte de una distancia de 2 Km. hasta el punto de partida".

Area: Mil Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de San Lorenzo, Prov. de Chiriquí, localizada así:

SAN LORENZO N° 18: Partiendo desde un punto localizado al centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a ocho kilómetros al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de veinticinco kilómetros y hacia el sur de una distancia de doce kilómetros para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el sur de

una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el oeste de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el norte de una distancia de dos kilómetros hasta el punto de partida, describiendo un área de mil hectáreas (1,000)."

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de San Lorenzo, Prov. de Chiriquí, localizada así:

SAN LORENZO N° 19: "Partiendo desde un punto localizado al centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a ocho kilómetros al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de treinta kilómetros y hacia el sur de una distancia de doce kilómetros para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el sur de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el oeste de una distancia de cinco kilómetros, desde allí hacia el norte de una distancia de dos kilómetros hasta el punto de partida".

Area: Mil (1,000) Hectáreas.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de San Lorenzo, Prov. de Chiriquí, y localizada así:

SAN LORENZO N° 20: "Partiendo desde un punto localizado al centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a ocho kilómetros al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de treinta y cinco kilómetros y hacia el sur de una distancia de doce kilómetros para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el sur de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el oeste de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el norte de una distancia de dos kilómetros hasta el punto de partida".

Area: Mil (1,000) Hectáreas.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN LORENZO N° 21: "Partiendo desde un punto localizado al centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a 8 Km. al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de 20 Km. y hacia el sur de una distancia de 14 Km. para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el sur de una distancia de 2 Km.; desde allí hacia el oeste hasta la playa situada al oeste de la Isla de Cebolla; desde allí en dirección norte a lo largo de la playa de la isla mencionada hasta el centro de la desembocadura del Estero La Peña; desde allí en dirección nordeste a lo largo de la playa en tierra firme hasta un punto hacia el oeste del punto de partida; desde allí hacia el este hasta el punto de partida, abarcando novecientas hectáreas más o menos. Esta parcela excluye las playas inmediatas adyacentes a los cuerpos de agua mencionados".

Area: Novecientas Hectáreas (900) aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 21 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128

(Única publicación)